

PUERTO VARAS,

15 SET. 2017

VISTOS:

a) La solicitud presentada por la **FUNDACION LAS DAMAS DE BLANCO**, Rut. Nº **71.628.200-7**, representada legalmente por doña GLORIA PLATA CRUZ, Coordinadora Fundacion Damas de Blanco Filial Alerce, para realizar una colecta pública el día Viernes 06 de octubre de 2017, en el radio urbano de Puerto Varas.

B) El Decreto Exento Nº 3.421 de fecha 27/03/2017 Ministerio del Interior que autoriza a Fundación Damas de Blanco, para efectuar colecta.

TENIENDO PRESENTE:

b) Lo dispuestos en el artículo 21 del Decreto Nº 955/74, sobre realización de colectas públicas dentro del territorio comunal;

c) Lo dispuesto en el Decreto Exento Nº 0554 del 31/01/2014, que delega en la Administradora Municipal, o quien le subroga legalmente, la firma de documentación ahí señalada bajo la formula "**Por orden del Señor Alcalde**"

d) La Resolución Nº 1600/2008, de contraloría General de la Republica, que fija normas acerca de la exención del tramite de razón.

d) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L.-1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006

4339

DECRETO Nº _____/

1.- **AUTORICESE**, a la **FUNDACION DAMAS DE BLANCO** Rut. Nº **71.628.200-7**, para realizar una Colecta Pública el día viernes 06 de octubre del 2017, entre las 9/00hrs hasta las 14/00hrs.

2.- Esta Colecta Publica comprende el sector urbano de la Comuna de Puerto Varas.

3.- El representante legal no podrá ser reemplazado y no podrán participar en dos colectas consecutivas.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho ARCHIVASE


ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL

JWS/ASN/hga




JACQUELINE WERNER STANGE
ADMINISTRADORA MUNICIPAL